

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 13 de junio de 2005

relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos

(2005/766/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 170, apartado 2, en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase, y con su artículo 300, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente

- (1) La Comisión ha negociado, en nombre de la Comunidad, un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica con los Estados Unidos Mexicanos.
- (2) A reserva de su posible celebración en fecha posterior, el Acuerdo rubricado el 2 de abril de 2003 fue firmado el 3 de febrero de 2004.
- (3) Debe aprobarse el Acuerdo.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión ⁽²⁾.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad, a la notificación prevista en el artículo 11 del Acuerdo.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de junio de 2005.

Por el Consejo

El Presidente

J. ASSELBORN

⁽¹⁾ DO C 226 de 15.9.2005, p. 19.

⁽²⁾ Véase la página 17 del presente Diario Oficial.